

Sección Judicial

GARCÍA BETIANA Y OTRO/A C/GARIBALDI VICTORIA ESTER Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. De Oliveira Juan José. Juez, hace saber por tres días en autos caratulados "García Betiana y Otro/a c/Garibaldi Victoria Ester y Otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres", expte. LP 37097-2016, atento lo pedido y las constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 574, 575 del C.P.C.C., decretase la venta en subasta pública judicial electrónica del 100 % indiviso del bien inmueble que consta a nombre de los deudores Perez Rosendo Daniel y Mangialavori Graciela. Dicha venta será efectuada al contado, al mejor postor y, a los fines del cálculo de los tramos de puja, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal \$272.236,00 -al momento de publicación de los edictos (Arts. 31 y 32 del Acuerdo 3604) por Martillero Público Favio René Ocampo Colegiado 6899 (D.J.L.P.), Responsable Monotributista, CUIT 20-22763118-0, Caja de Previsión 30299, con domicilio en Calle 71 N° de La Plata, TE. 221-4177595, CEL- 221-15 5778483, correo electrónico ocampopropiedades@hotmail.com. COMIENZA: EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 HORAS Y FINALIZA: EL 28 DE NOVIEMBRE 2023 A LAS 10:00 HORAS. Exhibición: 30 de octubre 2023 de 10:00 a 12:00 horas en calle Ruta 6 Km 176,5 Barrio cerrado "Larena Country Club", próximo al apeadero Kilometro 61 Almirante Irizar, Pilar, Buenos Aires. Los interesados deberán inscribirse como oferentes tres días antes del comienzo de la misma y efectivizar en autos depósito en garantía atento la naturaleza del bien a subastar, déjase debidamente aclarado que se dispone la constitución de depósitos en garantías que deberán efectuar los oferentes, el cual ascenderá al 5 % de la base fijada \$13.612,00. Dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores (Art. 39 AC. 3604) Asimismo dicho depósito deberá ser validado en forma remota -electrónica- o presencialmente por ante el Registro de Subasta. En caso de que el actor resulte comprador, a pedido de parte y mediante resolución expresa dictada por el sentenciante, se lo eximirá del depósito de la garantía a que refiere el párrafo anterior, dejándose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en el presente. En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal se estará al procedimiento detallado en los Arts. 581 y 585 del C.P.C.C. Audiencia de adjudicación Art. 38 AC. 3604 SCBA: Día 13 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas en la Sede del Juzgado N° 9, deberá concurrir el Martillero y el adjudicatario del dominio subastado, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá constituir domicilio legal a los efectos legales pertinentes. Debiendo todos los intervinientes del acto denunciar casilla de correo (e-mail) y teléfono para eventual contacto. Quien resulte adquirente, deberá depositar el 20 % del precio ofertado en concepto de señal, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 573 C.P.C.C.), a la que se le sumará el 5 % del depósito en garantía aludido precedentemente. La comisión a percibir por el Martillero se fija en el 3 % por cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Ley 14.085) y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del Art. 38 de la Ac. 3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta que preve dicha norma debiendo concurrir el Martillero y el Adjudicatario con la documentación que la misma señala. Número de Cuenta Judicial en pesos, Cuenta: 2050-027-0086048/2, CBU 0140114727205008604824, CUIT 30-70721665-0 Banco de la Provincia de Bs. As. El IVA que pudiera corresponder sobre el valor del inmueble, será también a cargo del comprador, no formando parte del precio. El IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, será a cargo del comprador. El impuesto de sellos se fija en el 1,2 % y estará a cargo del comprador, como así también el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refieran los bienes subastados y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de la venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, Art. 3879 inc 1º y 3900 Cod. Civil). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. La reglamentación de las Subastas Electrónicas se encuentra publicada (Ac. 3604) en la página de la SCBA (www.scba.gov.ar) dicho portal ofrece acceso público para la totalidad de los ciudadanos y los bienes a subastar permitiéndoles en directo por internet el seguimiento de la celebración de las Subastas en forma anónima. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado o al Registro de Subastas Electrónicas calle 45 N° 774 de la ciudad La Plata (subastas@scba.gov.ar). La Plata, 18 de octubre de 2023.